AUTORIZACIÓN CONCEDIDA

Expediente:	20002026[redacted]
Fecha de solicitud:	22/06/2026
Solicitante:	[redacted]
NIE:	[redacted]
Nacionalidad:	PARAGUAYA
Persona española:	[redacted]
DNI/Pasaporte:	[redacted]
Parentesco:	Pareja registrada mayor de 18 años
Fecha de resolución:	A fecha de firma
Fecha de efectos:	22/06/2026
Fecha de caducidad:	21/06/2031
Derechos:	Autoriza a residir y trabajar por cuenta ajena y propia, cuando alcance la edad laboral.
Tipo de autorización:	Residencia temporal de familiar de ciudadano español - INICIAL Español y familiar extranjero en España (art. 97.1.c)

Vista la solicitud formulada [redacted] y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, esta Subdelegación del Gobierno **CONCEDE** la autorización de **Residencia temporal de familiar de ciudadano español**, en ejercicio de la competencia que le reconoce el artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado mediante Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

La vigencia de la autorización está condicionada a que su titular continúe encontrándose en los supuestos que dan derecho a su obtención. La persona española o el familiar extranjero comunicarán los cambios de domicilio, nacionalidad, estado civil y, en su caso, condición de pareja registrada o estable, a la oficina de extranjería o a la comisaría de policía de la provincia donde residan en el plazo de 2 meses desde que se produzca dicho cambio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a su notificación, o impugnar directamente dicha resolución en el plazo de 2 meses ante el Juzgado contencioso-administrativo competente.

La Subdelegada del Gobierno
P.D. La Jefa de la Dependencia de Trabajo e Inmigración
(Por delegación de firma en virtud del acuerdo de 13 de abril de 2026)

CSV : CNO-2006-6191-154c-4138-36a6-c313-3e3c-599a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA : 05/10/2026 18:50 | NOTAS : F

EXPEDICIÓN DE LA TIE - CITA AUTOMÁTICA

Usted NO deberá solicitar una cita. Se le asignará una cita automática en el plazo de 20 DÍAS por parte del Cuerpo Nacional de Policía, donde se le informará indicándole el día y la hora para personarse en la Comisaría de Policía Nacional que se le indique:

- **Mediante un mensaje de texto "SMS" a su móvil** (en caso de que haya comunicado un número de teléfono móvil en el impreso de solicitud).
- **Mediante un correo electrónico** (en caso de que haya comunicado una dirección de correo electrónico).

El día de su cita deberá acudir a la Comisaría asignada con la siguiente documentación. **RECUERDE que la no aportación de cualquiera de los documentos señalados a continuación impedirá la entrega de su TIE.**

- Original del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
- Tarjeta de identidad de extranjero anterior en su caso.
- 1 fotografía de carnet, reciente, en color, de frente y con fondo blanco.
- Justificante original de empadronamiento, en el supuesto de haber cambiado de domicilio respecto al que consta en su actual tarjeta, o autorización para consultarlo.
- Impreso modelo EX17 de solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero.
- Justificante de abono de la tasa Modelo 790, Código 012 del Ministerio del Interior. Este impreso se puede descargar en https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/

En caso de NO recibir la cita automática en el plazo señalado, **deberá solicitar cita previa** para su expedición desde siguiente enlace: https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus, seleccionando GIPUZKOA, TRÁMITES POLICÍA NACIONAL, POLICIA-TOMA DE HUELLAS.

En caso de que NO pueda acudir a la cita, debe anular la cita a través de la aplicación de Cita Previa, utilizando los datos que se le facilitarán en la confirmación de la cita.

Validados sus datos de identidad, el sistema le dará la opción de "Anular Cita", debiendo introducir el "Número de justificante de cita", y confirmando la anulación. No podrán anularse las reservas, el mismo día de la cita, por lo que deberá hacerlo con anterioridad.

Una vez anulada la cita el sistema Le volverá a asignar una cita de manera automática cuando exista disponibilidad.

CSV : CNO-2006-6191-154c-4138-36a6-c313-3e3c-599a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA : 05/10/2026 18:50 | NOTAS : F